



GUÍA DOCENTE 2026-2027
Derecho Administrativo II

1. Denominación de la asignatura:

DERECHO ADMINISTRATIVO II

Titulación

Grado en Derecho

Código

5966

2. Materia o módulo a la que pertenece la asignatura:

Derecho Administrativo

3. Departamento(s) responsable(s) de la asignatura:

Derecho Público

4.a Profesor/a que imparte la docencia (Si fuese impartida por más de uno/a incluir todos/as) :

María del Carmen Sáez Chacón

4.b Coordinador/a de la asignatura

Fernando García-Moreno Rodríguez

5. Curso y semestre en el que se imparte la asignatura:

Curso Tercero Semestre Quinto

6. Tipo de la asignatura: (Básica, obligatoria u optativa)

Obligatoria



7. Requisitos de formación previos para cursar la asignatura:

Conocimiento de la materia impartida en la asignatura Derecho Administrativo I
--

8. Número de créditos ECTS de la asignatura:

4,5

9. Competencias // Resultados de aprendizaje

COMPETENCIAS GENERALES (CG) CG1 Adquirir la capacidad de análisis y síntesis CG4 Adquirir conocimientos básicos de la profesión CG10 Resolver Problemas CG13 Desarrollar un pensamiento crítico y autocrítico CG16 Adquirir habilidades y técnicas de investigación COMPETENCIAS ESPECÍFICAS (CE) CE4 Adquirir la capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales) CE6 Adquirir la capacidad de leer e interpretar textos jurídicos CE7 Adquirir la capacidad de redactar escritos jurídicos CE9 Adquirir una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico y desarrollo de la dialéctica jurídica CE14 Comprender y conocer las principales instituciones públicas y privadas en su génesis y en su conjunto. CE18 Aplicar los principios generales del Derecho y la normativa jurídica a supuestos fácticos CE19 Desarrollar la capacidad de asesorar jurídicamente a entidades públicas, privadas y particulares
--

10. Programa de la asignatura

10.1- Objetivos docentes
1º.- Conocer la estructura territorial y entender sus consecuencias en la actividad administrativa. 2º.- Conocer los derechos y obligaciones de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas. 3º.- Conocer las diversas formas y modos del actuar administrativo. 4º.- Conocer los instrumentos de impugnación de las actuaciones administrativas. 5º.- Conocer los diversos actos de comunicación formal con las Administraciones Públicas
10.2- Unidades docentes (Bloques de contenidos)



I. LA JURISDICCIÓN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA.

TEMA 1.- Génesis y Evolución del Contencioso-Administrativo

1.1.- La instauración del sistema de "justicia especial administrativa" por la Constitución de Bayona de 1808. 1.2.- Del abandono del sistema de "justicia especial administrativa" a su sustitución por el sistema de "justicia civil". 1.3.- Nuevo giro copernicano y vuelta al sistema de "justicia especial administrativa". 1.4.- La nueva catarsis del Contencioso-Administrativo: Vuelta al sistema de "justicia civil". 1.5.- Hacia un sistema ecléctico Contencioso-Administrativo erradicador de la dicotomía "justicia especial administrativa - justicia civil". 1.6.- La Ley de la jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de Diciembre de 1956: Instauración del sistema "judicial especializado", aun hoy vigente. Especial referencia a los órganos de la jurisdicción Contencioso-Administrativa en el presente. 1.7.- La Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa: últimos cambios habidos.

TEMA 2.- Características más destacadas del actual sistema

2.1.- Aspectos positivos que caracterizan la vigente jurisdicción Contencioso-Administrativa.. 2.2.- Aspectos mejorables del vigente modelo Contencioso-Administrativo.

TEMA 3.- Extensión y límites de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

3.1.- Criterios subjetivos de delimitación de la competencia Contencioso-Administrativa. 3.2.- Criterios objetivos de delimitación de la competencia Contencioso-Administrativa. 3.3.- Materias excluidas del ámbito de la jurisdicción Contencioso-Administrativa

TEMA 4.- Las partes y el procedimiento Contencioso-Administrativo

4.1.- Capacidad para ser parte y capacidad procesal. 4.2.- Representación y defensa o postulación. 4.3.- Legitimación. 4.4.- El procedimiento Contencioso-Administrativo Ordinario. 4.5.- El procedimiento Contencioso-Administrativo Abreviado. 4.6.- Los procedimientos especiales.

II.- MODALIDADES DE LA ACCIÓN ADMINISTRATIVA

TEMA 5.- La actividad de limitación administrativa

5.1.- Evolución de limitación administrativa. 5.2.- Principios y límites de la actividad administrativa. 5.3.- Manifestaciones o técnicas del poder de policía.

TEMA 6.- La potestad sancionadora de la Administración

6.1.- Evolución, concepto y fundamento de la potestad sancionadora. 6.2.- Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador. 6.3.- El procedimiento sancionador. 6.4.- El problema de la potestad sancionadora local.

Tema 7.- La actividad dispensadora de ayudas

7.1.- Modalidades de la actividad de fomento y su naturaleza reglada. 7.2.- La subvención. 7.3.- Procedimiento de otorgamiento de subvenciones. 7.4.- Subvención y Derecho Comunitario.



Tema 8.- La actividad prestacional de la Administración Pública

8.1.- Concepto de servicio público. 8.2.- Modos de gestión de los servicios públicos: Especial consideración a la concesión administrativa. 8.3.- La despublicación de actividades reservadas o la crisis del servicio público. 8.4.- Los servicios públicos impropios o actividades privadas reglamentadas. 8.5.- Breve referencia a la intervención del Sector Público en el mercado.

III.- LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

TEMA 9.- Aproximación a la Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas

9.1.- Origen y evolución histórica de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas en el Derecho positivo español. 9.2.- Fundamento de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas

TEMA 10.- La Responsabilidad Patrimonial de las Administraciones Públicas en el presente

10.1.- Características nucleares del sistema actual de responsabilidad. 10.2.- La responsabilidad del Poder Judicial y del Legislativo. 10.3.- Elementos definitorios del sistema: En especial la reparación y su consiguiente valoración. 10.4.- La acción de responsabilidad.

10.3- Acceso a la Bibliografía Recomendada desde Leganto

https://leganto.ubu.es/leganto/public/34BUC_UBU/lists?courseCode=5966&auth=SAML

11. Metodología de enseñanza y aprendizaje y su relación con las competencias/resultados de aprendizaje que debe adquirir/alcanzar el/la estudiante:

Metodología	Competencia/resulta do de aprendizaje relacionado	Horas presenciales	Horas de trabajo	Total de horas
Clases Magistrales	CG: 4 y 10 CE: 6,14 y 18 R: 2,3,4 y 5	25	0	25
Clases prácticas	CG: 4,6 y 10 CE: 4,6,7,8,14,18,19 R: 2,3,4 y 5	4	10	14
Recensiones/Comenta rios	CG: 4,6,10 y 16 CE: 4,6,7 y 14	2	4	6



	R: 2,3,4 y 5			
Exposiciones públicas	CG: 4,6 y 16 CE: 4,6,7,14 y 18 R: 2,4 y5	4	4	8
Pruebas de evaluación	R:2,4 y5	5	4	9
Preparación de la evaluación		0	50	50
Total		40	72	112

12. Sistemas de evaluación:

Realización de casos prácticos, trabajos, recensiones, debates y exposiciones públicas
Examen Teórico. Deberá aprobarse el mismo para poder sumar el resto de calificaciones.

De conformidad con el artículo 10.2 del vigente Reglamento de Evaluación, no podrán ser recuperadas en la segunda convocatoria las pruebas 3º, de forma que sólo se recuperarán las pruebas 1º y 2º.

En cualquier caso, para hacer en primera o segunda convocatoria la media final de calificaciones, deberá haberse aprobado el Examen Teórico.

Procedimiento	Peso primera convocatoria	Peso segunda convocatoria
1º.- Examen Teórico (debe aprobarse para sumar resto de calificaciones)	50 %	50 %
2º.- Examen Práctico	30 %	30 %
3º.- Realización de casos prácticos, trabajos, recensiones, debates y exposiciones públicas	20 %	20 %
Total	100 %	100 %

Evaluación excepcional:

El estudiante que por razones excepcionales no pueda seguir el procedimiento habitual de evaluación lo justificará, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Reglamento de Evaluación de la Universidad de Burgos, durante las tres primeras semanas de impartición de clases antes el coordinador de la asignatura, que resolverá la procedencia o no de admitir dicha excepcionalidad. En caso de ser admitida, la evaluación consistirá en un examen teórico-práctico que asegure la adquisición de las competencias de la asignatura.

El procedimiento de evaluación les exige a estos alumnos de la resolución de casos



prácticos, trabajos, recensiones, debates y exposiciones públicas. La ponderación de las pruebas será la siguiente:

1º.- Examen Práctico: 30% de la calificación final

2º.- Examen Teórico: 70% de la calificación final

"En el caso de los alumnos que participen en el programa Universitario Cantera, la calificación se determinará en función del desempeño de las tareas que les sean asignadas en el marco del programa".

13. Recursos de aprendizaje y apoyo tutorial:

Clases magistrales

Clases prácticas

Lecturas y análisis de textos jurídicos (Normativa, Jurisprudencia, Publicaciones científicas, etc...)

Materiales docentes y explicativos en la plataforma MOODLE de la UBU

Tutorías presenciales

14. Calendarios y horarios:

Según calendario oficial aprobado por la Junta de la Facultad de Derecho de la UBU

15. Idioma en que se imparte:

Español